



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID  
SALA DE GOBIERNO

---

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024.

---

**1. MAGISTRADOS Y JUECES**

**1.1.** Aprobar el contenido del Acta nº26 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno de 22 de julio de 2024.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**1.2.** Remitir al Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, a fin de su consideración como actividades a incluir en la programación para el año 2025, dentro del Plan de Formación Descentralizada correspondiente al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la siguiente relación, de acuerdo con el contenido y propuesta de dirección que se acompaña como Anexos al presente acuerdo:

1. Encuentro de la Justicia contencioso-administrativa de Madrid. (Codirección: D. Juan Pedro Quintana Carretero, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, y Dña. Ángela López-Yuste Padial, Magistrada delegada del Decanato para el orden contencioso-administrativo).

2. Encuentro de la Justicia Tributaria de Madrid.  
(Dirección: D. Juan Pedro Quintana Carretero).

3. Curso de Derecho Orgánico Judicial.  
(Dirección. D. Celso Rodríguez Padrón).

4. Encuentro de la Jurisdicción Social.  
(Dirección. Dña. Aurora de la Cueva Aleu, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y Dña. Fátima Beardo Olivares, Delegada del Decanato para los Juzgados del orden social).

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**1.3.** Aprobar la Propuesta del Presidente de fecha 25 de septiembre de 2024, sobre aprobación de los planes de trabajo recibidos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación, participéese este acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Escuela Judicial y a los Decanatos de los Juzgados de Madrid para su difusión a los titulares de los órganos judiciales.

**1.4.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de septiembre de 2024, en el que se informa negativamente de la petición de comisión de servicios con relevación de funciones para el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de la Magistrada D<sup>a</sup> Yolanda Urban, titular del Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**1.5.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de septiembre de 2024, en el que se informa negativamente de la petición de comisión de servicios con relevación de funciones para la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional del Magistrado D. Francisco Javier Piñonosa Ros, con destino en el Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**1.6.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de septiembre de 2024, en el que se informa negativamente de la petición de comisión de servicios con relevación de funciones para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo del Magistrado D. Guillermo Peral Fontova.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**1.7.** Ratificar el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 01 de octubre de 2024, en el que se informa negativamente de la petición de comisión de servicios con relevación de funciones para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de la Magistrada D<sup>a</sup> Laura Guirado Fuertes.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

**1.8.** Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los jueces de adscripción territorial, en el ámbito del TSJ de Madrid, y de los jueces/zas de la 73ª promoción, a fecha 08 de octubre de 2024, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la ley orgánica del poder judicial, según consta en expediente gubernativo.

Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**1.9** Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo nº 21/0224 de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid adscribiendo al Ilmo. Sr. D. José María Reyero Sahélices a la Sección 4ª, a la Ilma. Sra. Dª Concepción del Brío Carretero a la Sección 2ª y reasignación del número de magistrados de las secciones 2ª y 5ª, que pasarán a estar formadas por 3 y 4 magistrados respectivamente.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**1.10.** Ratificar el Acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de fecha 17 de septiembre del 2024, a colación del escrito de la Ilma. Sra. María del Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Presidenta de la Sección decimocuarta, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid en el que solicita su jubilación voluntaria con fecha de efectividad del próximo 1 de abril del 2025., con el siguiente contenido dispositivo:

“Visto el contenido de la anterior comunicación, recibida en fecha 17 de septiembre de 2024, remitida por la Ilma. Sra. Dª. María del Amparo Camazón Linacero, magistrada-presidenta con destino en la Sección nº 14 de la Audiencia Provincial de Madrid, solicitando su jubilación voluntaria anticipada, que desearía hacer efectiva el próximo 01 de abril de 2025, esta Presidencia, al amparo de la facultad prevista en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 288 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, viene a informar favorablemente la solicitud, toda vez que, en la fecha para la que se solicita la jubilación voluntaria, el Magistrado cumplirá los requisitos del artículo 287.2 del citado Reglamento,



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

al tener cumplidos los sesenta y ocho años de edad, y más de 30 años de servicios prestados a la administración, según se desprende de la documentación aportada y los datos obrantes en el Escalafón de la Carrera Judicial cerrado a 31 de marzo de 2024 y publicado en el BOE de 30 de abril de 2024.”

Con certificación, particítese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y al interesado.

**1.11.** Vista la solicitud deducida por la Junta de Jueces del partido judicial de Parla, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, y asimismo teniendo en consideración lo razonable que resulta la propuesta con el fin de compensar la carga de trabajo de índole gubernativa que supone el Decanato, la Sala de Gobierno, de conformidad con lo previsto en los artículos 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 89.2 del Reglamento 1/2000, de los órganos de gobierno de los tribunales, y preceptos concordantes, acuerda informar favorablemente una exención parcial de reparto a favor de Dña. AURORA DE BLAS HERNÁNDEZ, Magistrada del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción Nº 3 de Parla, al haber sido nombrada Decana de tal partido judicial.

Dicha exención comprenderá el conocimiento de los asuntos (penales) que comiencen por querrela. Como consecuencia de la expresada exención, habrá que quedar sin efecto la que con anterioridad venía disfrutando el Juzgado de Violencia sobre la Mujer por idéntico motivo que el que ahora fundamenta el presente acuerdo.

Comuníquese a la interesada, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para el dictado de la resolución que proceda.

**1.12.** Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ, al Decanato de los Juzgados de Madrid, al Decanato de los Juzgados de Fuenlabrada, y en los Juzgados de Getafe.

**1.13.** Tomar conocimiento y aprobar el contenido del Acta de la Junta de Jueces de Arganda del Rey del día 24 de septiembre de este año, en lo referente al reparto temporal exclusivo para el Juzgado nº10 de esta localidad.

Comuníquese al Decanato de Arganda del Rey, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para el dictado de la resolución que proceda.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID  
SALA DE GOBIERNO

**2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS**

**2.1.** Tomar conocimiento del contenido de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe del gasto en jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes imputado en los meses de agosto y septiembre de 2024 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y al Ministerio de Justicia.

**2.2.** Tomar conocimiento del contenido de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el incremento de la dotación económica anual para las sustituciones de Jueces/zas y Magistrados/as asignada al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y al Ministerio de Justicia.

**2.3.** Asumir el Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2024 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el cual:

-Cristina Santisteban Verastegui, María Mercedes Galindo Fuentes y María del Carmen de la Rocha Díaz, manteniendo su nombramiento de juezas sustitutas en órganos judiciales mixtos y juzgado de menores, también son nombradas para el cargo de juezas sustitutas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el orden jurisdiccional penal.

-Nieves Bayo Recuero, Teresa Rivas Padilla, Inmaculada Francisca Parrado Caparrós y Juan Pedro Bescós Calleja, manteniendo su nombramiento de jueces/zas sustitutos/as para el orden penal, también son nombrados para el cargo de jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para órganos judiciales mixtos.

-Héctor Jesús Risueño López, manteniendo su nombramiento de juez sustituto para el orden civil, también queda nombrado para el cargo de juez sustituto en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para órganos judiciales mixtos.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y notifíquese a los/las interesados/as, con instrucción de que pueden interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

**2.4.** Asumir la propuesta de fecha 03 de octubre de 2024 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que manteniendo el nombramiento actual de los/as jueces/zas sustitutos/as que recoge la propuesta resulten habilitados/as para actuar también indistintamente en órganos del orden jurisdiccional civil, penal o en órganos de competencia mixta (Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados de Menores) en el año judicial 2024/2025.

Con certificación, elévese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes.

**2.5.** Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 08/10/2024, según consta en expediente gubernativo. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**2.6.** ASUMIR E INFORMAR FAVORABLEMENTE PARA LA CONCESIÓN por parte del Consejo General del Poder Judicial DE COMISIÓN DE SERVICIOS SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES – en lo que al presente año se refiere- A FAVOR DEL MAGISTRADO D. FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS, Magistrado-Titular de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para que a partir del 10/10/2024, tras cumplir en cómputo total en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, pueda continuar actuando en las vacantes generadas en la referida Sala, hasta el 31 de diciembre de 2024, o, hasta incorporación de su titular, o cobertura de la vacante por otros mecanismos de provisión establecidos.

Con certificación, notifíquese a la interesado, así como a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**2.7.** Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

judicial 2023/2024 y 2024/2025, llamamientos que, salvo aquellos en que se haya nombrado por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Decanos/as de los Juzgados de Madrid Capital, y de los de Alcobendas, Alcorcón, Arganda del Rey, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Torrejón de Ardoz y Valdemoro y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **3. RELATIVO A JUECES DE PAZ**

**3.1.** Aceptar la renuncia de D. Bruno Castrejón López como Juez de Paz titular de Cadalso de los Vidrios, solicitada en el escrito recibido en este Tribunal el 04 de octubre de 2024. En este mismo acto se insta al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios para que proceda a la proposición de candidato a Juez de Paz titular de la localidad.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación, participése el presente acuerdo al interesado, al Juzgado de Paz, al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios y al Decanato de Navalcarnero.

**3.2.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 17 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Garganta de los Montes y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Carretero García.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Bolefín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

**3.3.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 04 de octubre de 2024, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato de la Jueza de Paz titular de la localidad de La Cabrera, D<sup>a</sup>. Amparo de las Mercedes Sandino Iglesias, es de fecha 25/08/2024 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”.

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

**3.4.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 04 de octubre de 2024, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato de la Jueza de Paz sustituta de la localidad de La Cabrera, D<sup>a</sup>. Ascensión Benito Alberca, es de fecha 25/08/2024 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz sustituto para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”.

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

**3.5.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 30 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de El Molar y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D<sup>a</sup>. Gloria Moreno de la Morena.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Alcobendas, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Molar, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

**3.6.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 10 de octubre de este año, en el que se dispone:

“Dada cuenta; el anterior escrito de renuncia remitido por el Juez de Paz de Cadalso de los Vidrios, D. Bruno Castrejón López, en el que se hace constar el visto bueno del Juez de Paz de Pelayos de la Presa, D. Manuel Rivero García, en orden a hacerse cargo del Juzgado de Paz de Cadalso de los Vidrios hasta que se produzca el nombramiento del Juez de Paz titular, únase y, visto su contenido, dado que la plaza de Juez de Paz sustituto en dicha localidad se encuentra vacante, se procede, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 212.1 de la LOPJ, y de conformidad en el artículo 25.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a prorrogar la jurisdicción del Sr. Juez de Paz de Pelayos de la Presa, D. Manuel Rivero García sobre el Juzgado de Paz de Cadalso de los Vidrios.”.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

**3.7.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D<sup>a</sup>. María Antonia Gallego Lavado.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

**3.8.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y nombrar jueza de paz sustituta del Juzgado de Paz de la localidad a D<sup>a</sup>. Dolores Rodríguez Quílez.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

**3.9.** Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 02 de octubre de 2024, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de TORRELODONES, D. JOSÉ MIGUEL ORTEGA CALVO, es de fecha 23/10/2024 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno”.

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

**3.10.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 18 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Zarzalejo y nombrar juez de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Francisco Javier Manzano Pascual.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

**3.11.** Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 18 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Zarzalejo y nombrar juez de paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D. Luis Priego Bueno.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID  
SALA DE GOBIERNO

**4. ÁREA DISCIPLINARIA**

**4.1.** RECURSO DE ALZADA Nº 5 /2024.- Interpuesto por (...) contra el auto nº 18/2024 de fecha 19/02/2024 del (...).

Asumiendo la propuesta del Magistrado ponente designado en el presente expediente, la desestimación del recurso de alzada interpuesto por (...) contra el Auto de 19 de febrero de 2.024 dictado por el Magistrado-Juez (...) en la pieza de imposición de multas coercitivas nº 982/22 y por el que se le sancionó con una multa de 500 € ante su incomparecencia injustificada al Juicio al que había sido citado.

Notifíquese el presente acuerdo, contra el que no cabe recurso alguno, a la recurrente, al (...) mediante remisión de certificación de la presente resolución y notifíquese en legal forma al recurrente.

**5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO**

**5.1.** Darse por enterada del alarde y correspondientes subsanaciones presentadas por Dª ANA GONZALEZ CARRIL como magistrada cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Leganés(Madrid), y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.2.** Solicitar información complementaria a la jueza sustituta Dª NADIA DIBSI AVILA, respecto del presente alarde debido a la discrepancia observada entre la estadística judicial y los datos adjuntados en el presente Alarde.

Notifíquese la presente resolución a la Dª Nadia Dibsi Ávila, y al órgano judicial afectado.

**5.3.** Darse por enterada del alarde formulado por Dª. María Irene Navarro de Haro como Magistrada cesante del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Fuenlabrada(Madrid), y



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.4.** Darse por enterada del alarde formulado por D<sup>a</sup>. María Concepción Brio Carretero como Magistrada cesante del Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.5.** Darse por enterada del alarde formulado por D<sup>a</sup>. SONIA AGUDO TORRIJOS, magistrada cesante del Juzgado de lo Penal Nº 15 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.6.** Darse por enterado del alarde formulado por D<sup>a</sup>. Julia Patricia Santamaría Matesanz, como Magistrada cesante del Juzgado de lo Penal nº 17 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.7.** Darse por enterada del alarde presentado por D<sup>a</sup>. Mercedes Galindo Fuentes, como jueza sustituta cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arganda del Rey y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.8.** Darse por enterada del alarde formulado por D<sup>a</sup>. Hortensia Domingo de la Fuente, como Magistrada cesante del Juzgado de Instrucción N<sup>o</sup> 38 de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.9.** Darse por enterada del alarde formulado por D. Javier Ignacio Reyes López, como Magistrado cesante del Juzgado de Instrucción N<sup>o</sup> 1 de Alcalá de Henares de Madrid y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.10.** Darse por enterada del alarde formulado por D<sup>a</sup>. Cristina Requejo García, titular cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 6 de Leganés. Se une a las presentes actuaciones, el informe remitido por la presente magistrada a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Sala para completar el presente alarde y a los efectos oportunos. Conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, se da traslado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

**5.11.** Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 08/10/2024, según consta en expediente gubernativo.

Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación, participéese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

**5.12.** Tomar conocimiento del informe sobre resoluciones dictadas durante el mes de septiembre y las pendientes de dictar al finalizar el mes referido, por el magistrado titular del Juzgado de Instancia nº 71 de Madrid.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento.

**5.13.** Tomar conocimiento de los informes con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 101 Bis de Madrid correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

**5.14.** Tomar conocimiento del informe del Juzgado de Primera Instancia nº 104 Bis de Madrid correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

**5.15.** Tomar conocimiento del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo de la Unidad de Transporte Aéreo correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

**5.16.** Tomar conocimiento de los datos remitidos la Letrada de la Administración de Justicia del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid acerca del seguimiento sobre las resoluciones dictadas por D. Manuel Pérez Pérez correspondientes al mes de septiembre de 2024.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

**5.17.**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección 26 de la Audiencia Provincial de Madrid, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, consistente en la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial debido al elevado volumen de pendencia que presenta de acuerdo con el informe remitido por el Sr. Presidente de la misma Audiencia.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada Dña. MARÍA CRUZ ÁLVARO LÓPEZ, titular del Juzgado de Instrucción Nº 4 de los de Algeciras, teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional del Magistrado propuesto y la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Asimismo, la Sala de Gobierno acuerda por unanimidad no formular propuesta a favor de ninguno de los Magistrados/as de carrera que han concursado para la provisión de otra medida de refuerzo de idéntica naturaleza para la Sección 27ª, dado el indudable perjuicio que con ello se ocasionaría en los respectivos órganos judiciales de los que son titulares y ocupan en la actualidad, cuya situación ha de ser también ponderada a la hora de pronunciarse sobre cualquier medida de refuerzo con las que han sido objeto del presente punto del orden del día. Por ello, se propone, como medida de refuerzo, la continuidad en dicha Sección del magistrado suplente que viene atendiendo la necesidad detectada y en consecuencia, su prórroga por otro período

adicional de seis meses, sin perjuicio de su continuación si persistiera la situación de sobrecarga.

Notifíquese a los interesados, así como al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda

**5.18.**



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

### SALA DE GOBIERNO

- 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para el Juzgado de (...) de Madrid, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones, con el fin de atender la situación que atraviesa dicho órgano judicial debido a la adaptación de puesto de trabajo reconocida a su titular.
- 2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada Dña. MARÍA BELÉN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, titular del Juzgado de igual clase Nº 39, teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional y la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.
- 3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.
- 4.- Durante su desempeño, la comisionada deberá asumir el conocimiento y resolución del 10 por ciento de los asuntos de registro del Juzgado, de conformidad con el informe emitido por la Magistrada Decana que se une a la documentación del orden del día.
- 5.- Percibirá como remuneración el 40% del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

**5.19.** Vista la solicitud deducida por D. JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción Nº 41 de los de Madrid, así como el informe de la Magistrada Decana del mismo partido judicial, de provisión de una medida de refuerzo para dicho órgano, consistente en una comisión de servicios con relevación de funciones, con el fin de eximir al titular de la tramitación, celebración y fallo de las causas por delito leve, la Sala de Gobierno acuerda –con el voto en contra de Dña. María Jesús del Barco Martínez informar desfavorablemente la propuesta. Se tiene en cuenta a tal efecto que la llevanza en la actualidad de las Diligencias Previas 1146/2024, cuya complejidad se invoca como justificación de la solicitud, objetivamente no alcanza la entidad suficiente como para impulsar la medida de apoyo interesada, ni la carga de trabajo cuya exención se propone repercute tan negativamente en su normal tramitación.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Notifíquese al interesado, así como a la Magistrada Decana, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda

**5.20.** Informar FAVORABLEMENTE a la prolongación de jornada para tres funcionarios por un período de 3 meses. A la vista de los datos estadísticos del segundo trimestre de 2024 con una pendencia total de asuntos de 379 siendo la media de los Juzgados de Violencia Sobre la Comunidad de Madrid de 250 asuntos. En ejecución de sentencia tiene en trámite al final del trimestre 18, siendo el promedio de 5.

El objetivo durante la prolongación de jornada por funcionario se concretará en la tramitación de diez escritos semanales y cinco incoaciones.

Los siguientes funcionarios realizarán la prolongación en orden de rotación en tres bloques, por un mes cada uno de ellos:

1.-JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ MEROÑO- tramitación Procesal y Administrativa

1.-JORGE MANUEL DURÁN FUENTES- Gestión Procesal y Administrativa

1.-AMANDA LÓPEZ GUILLEM- tramitación Procesal y Administrativa

2.-IVAN UNAI RIVAS TEIRA - Gestión Procesal y Administrativa

2.-MARIA DEL MAR LÓPEZ MARTÍNEZ - Tramitación Procesal y Administrativa

2.-MÓNICA SAN CLEMENTE CERRADA- Gestión Procesal y Administrativa

3.- MIREYA AVILA LÓPEZ- Tramitación Procesal y Administrativa

3.-MARIA PEZ JIMÉNEZ DEL OLMO- Auxilio judicial

3.-ANTONIO ALMAGRO ROMERO- Auxilio judicial

En cuanto a la solicitud de un funcionario de refuerzo informar DESFAVORABLEMENTE, toda vez que se informe a la Dirección de Recursos Humanos de Comunidad de Madrid sobre las bajas de personal para que puedan gestionar su cobertura.

En relación a la solicitud de un funcionario de Servicio de Apoyo le informo que tenemos en cuenta la misma a la espera de tener disponibilidad, siempre y cuando, las necesidades de servicio y la situación concreta del juzgado, respecto de las solicitudes recibidas de los diferentes órganos judiciales, justifique su adscripción.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Alcalá de Henares a los efectos procedentes.

**5.21.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para para los Juzgados de lo Contencioso administrativo nº 25 y 30 de Madrid consistente en el nombramiento de 1 funcionario de refuerzo, para cada uno de ellos, toda vez que en los citados juzgados hay plazas de funcionario titular con una reducción de jornada del 100% previsible de larga duración; asimismo la pendencia en el Juzgado de lo Contencioso nº 25 es de 995 asuntos en trámite y en el Juzgado de lo Contencioso nº 30 de 694 asuntos en trámite,



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

ambos por encima de la media en relación a los juzgados de su mismo partido judicial que es a la finalización del 2º trimestre de 2024 de 585 asuntos.

Notifíquese el presente acuerdo a los juzgados interesados y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

**5.22.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para para los Juzgados de lo Contencioso administrativo nº 25 y 30 de Madrid consistente en el nombramiento de 1 funcionario de refuerzo, para cada uno de ellos, toda vez que en los citados juzgados hay plazas de funcionario titular con una reducción de jornada del 100% previsible de larga duración; asimismo la pendencia en el Juzgado de lo Contencioso nº 25 es de 995 asuntos en trámite y en el Juzgado de lo Contencioso nº 30 de 694 asuntos en trámite, ambos por encima de la media en relación a los juzgados de su mismo partido judicial que es a la finalización del 2º trimestre de 2024 de 585 asuntos.

Notifíquese el presente acuerdo a los juzgados interesados y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

**5.23.** Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo solicitada por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid consistente en la prolongación de jornada de funcionario, toda vez que a la vista de los datos estadísticos la pendencia del juzgado solicitante es de 243 al finalizar el 2º trimestre de 2024, muy por debajo de la media con los juzgados de su mismo partido y jurisdicción fijada en 498 asuntos.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid para su conocimiento.

**5.24.** Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 37 de Madrid consistente en la prórroga de prolongación de jornada, exclusivamente por un período de 3 meses, de los funcionarios:

- Esther Gonzalez Artero (gestión)
- Juan Ignacio Rico Lazaro (tramitación)
- Daniel Gonzalez Araujo (tramitación)
- Verónica Peñas Perez (tramitación)
- Lidia San Mauricio Robles (auxilio judicial)
- Susana Yolanda Egea Granados (auxilio)



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

### SALA DE GOBIERNO

A la vista de los datos estadísticos el juzgado solicitante tiene una pendencia de 702 asuntos en trámite, siendo la media con los juzgados de su misma jurisdicción de 503 asuntos.

Los funcionarios durante la prolongación de jornada semanalmente, realizarán 5/3 señalamientos, 10/8 escritos, 10 recursos de apelación.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de lo Penal nº 37 de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

## **6. ASUNTOS VARIOS**

**6.1.** Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada núm. 10066/2024.

**6.2.** A la vista del contenido de la Exposición motivada del Letrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, D. Enrique Calvo Vergara, poniendo de manifiesta la ampliación de competencias de esta Sala en materia penal tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 41/2015 de 5 de octubre que creo un recurso de apelación en materia penal frente a las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales tanto en aquellas materias propias de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como de los asuntos derivados de la Ley del Jurado y por ello solicitando la ampliación de la Plantilla orgánica de funcionarios para dicha Sala de lo Civil y Penal, al que se adjunta tabla con los asuntos registrados desde 2015 tanto en civil como en penal, tomar conocimiento del contenido del mismo e informar favorablemente a la ampliación en el número de dos gestores y dos tramitadores de la plantilla orgánica de funcionarios de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, así como en unión de antecedentes a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**6.3.** Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo núm. 469/2024, de 23 de septiembre, relativo a autorización de instalación de Espacios Solidarios a Aldeas SOS, durante los días de octubre y noviembre de 2024 solicitados en diversas sedes judiciales de Madrid.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid para su conocimiento.

**6.4.** Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo núm. 478/2024, de 1 de octubre, por el que se autoriza al Il. Colegio de Procuradores de Madrid en colaboración con AECC, la instalación de una mesa de cuestación en la sede judicial de Calle Poeta Joan Maragall nº 66 durante el 21 de octubre de 2024.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid para su conocimiento.

**6.5.** Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo núm. 479/2024, de 2 de octubre, por el que se autoriza al medio de comunicación "El País" para acceder a la sede judicial de calle Albaracín nº 31 el día 3 de octubre de 2024.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid para su conocimiento.

**6.6.** Asumir íntegramente, en los términos que constan en el Anexo al presente acuerdo, el informe presentado a la Sala de Gobierno por la Magistrada delegada del Decanato para el orden social, referente a la necesidad de dar debido cumplimiento por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid, a la función de dictamen en los procedimientos de reclamación de determinación del grado de discapacidad, y en particular en lo que se refiere a la aplicación de los Baremos a los que se refiere (y modifica) la Orden DSA/934/2023, de 19 de julio.

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de Madrid, así como al Sr. Director del Instituto de Medicina Legal para su debido cumplimiento.

**6.7.** Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 332/2024 relativo a la adjudicación del uso de las plazas de aparcamiento y petición de cubiertas que mitiguen las inclemencias del tiempo y sistema de apertura de las puertas de acceso a la D.G. De Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Valdemoro y a la Comunidad de Madrid.

**6.8.** Tomar conocimiento de la solicitud de fecha 3 de octubre de 2024 remitida por el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid.

Autorizar el uso del Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid el día 21 de noviembre de 2024, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del Salón de Actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicará al solicitante de manera inmediata, y, en todo caso, con una antelación mínima de 48 horas.

Con el fin de evitar que se produzcan alteraciones en los equipos de grabación, megafonía, micrófonos, etc... les recordamos especialmente la obligación de abstenerse de manipular o cambiar de lugar cualquier material del Salón de Actos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.

Con certificación, comuníquese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y al Colegio de Graduados Sociales de Madrid.

**6.9.** Tomar conocimiento del contenido del escrito de la Magistrada Decana D<sup>a</sup>. María Jesús del Barco Martínez referente a la petición de puesta en funcionamiento del tercer juzgado de guardia en el partido judicial de Madrid el 1 de enero del 2025 y a la vista de los antecedentes, trasladar al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a través de su Dirección General para el Servicio de Justicia, los Acuerdos pronunciados por esta Sala de Gobierno, así como los informes que les sirvieron de

apoyo, con el fin de que se lleven a cabo los trámites necesarios para el día 1 de enero de 2025 entre en funcionamiento efectivo el tercer Juzgado de Guardia de detenidos en el partido judicial de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid para su conocimiento.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**SALA DE GOBIERNO**

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende este Acta, que firma S.E. conmigo, el Secretario de Gobierno. Certifico.

En Madrid, a 03 de Diciembre del 2024.